

**DECISIÓN ERYM/4/2003 DEL COMITÉ POLÍTICO Y DE SEGURIDAD  
de 17 de junio de 2003**

**que modifica la Decisión ERYM/2/2003 sobre la aceptación de contribuciones de los terceros Estados a la operación militar de la Unión Europea en la ex República Yugoslava de Macedonia**

(2003/499/PESC)

EL COMITÉ POLÍTICO Y DE SEGURIDAD,

Vista la Acción Común 2003/92/PESC del Consejo, de 27 de enero de 2003, sobre la operación militar de la Unión Europea (UE) en la ex República Yugoslava de Macedonia <sup>(1)</sup>, y en particular el apartado 2 de su artículo 8,

Vista la Decisión ERYM/2/2003 del Comité Político y de Seguridad, de 10 de marzo de 2003, sobre la aceptación de contribuciones de los terceros Estados a la operación militar de la UE en la ex República Yugoslava de Macedonia,

Considerando lo siguiente:

Mediante carta de 29 de abril de 2003, el Representante de Canadá ante la UE informó a la UE de que no podría participar en la operación Concordia en las condiciones actuales.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

*Artículo 1*

El artículo 1 de la Decisión ERYM/2/2003 se sustituye por el siguiente:

«Artículo 1

**Contribuciones de terceros Estados**

Tras las Conferencias sobre generación de fuerzas y sobre dotación de personal, se aceptan las contribuciones de los

siguientes terceros Estados a la operación de la UE en la ex República Yugoslava de Macedonia:

Bulgaria  
Eslovaquia  
Eslovenia  
Estonia  
Hungria  
Islandia  
Letonia  
Lituania  
Noruega  
Polonia  
República Checa  
Rumania  
Turquía.».

*Artículo 2*

**Entrada en vigor**

La presente Decisión entrará en vigor el día de su firma.

Hecho en Bruselas, el 17 de junio de 2003.

*Por el Comité Político y de Seguridad*

*El Presidente*

T. PARASKEVOPOULOS

<sup>(1)</sup> DO L 34 de 11.2.2003, p. 26.